



Mayra

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCION DE-MP-⁰⁵⁹ -2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista: Para resolver sobre la solicitud de No Objeción para la elaboración y registro del Plan de Manejo Forestal, presentada por la Abogada **MARITZA ELIZABETH MACÍAS DÍAZ**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **RAMÓN URRUTIA MEJÍA**, del sitio denominado "Río El Obispo y Agua Blanca", ubicado en el Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente número **ICF-050-2010**, la solicitud de No Objeción para la elaboración y registro del Plan de Manejo Forestal, presentada por la Abogada **MARITZA ELIZABETH MACÍAS DÍAZ**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del señor **RAMÓN URRUTIA MEJÍA**, del sitio denominado "Río El Obispo y Agua Blanca", ubicado en el Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, de fecha 26 de enero del año 2010.

CONSIDERANDO: Que consta agregada a las diligencias Carta Poder a favor de la Abogada **MARITZA ELIZABETH MACÍAS DÍAZ**, otorgada por el Señor **RAMÓN URRUTIA MEJÍAS**, de fecha 18 de agosto del 2009, debidamente autenticada.

CONSIDERANDO: Que consta agregada en el expediente de mérito Certificación Integra de Asiento número 7 del tomo 5169, que contempla Certificación de Título de Propiedad otorgado a favor del Señor **Ramón Urrutia Mejía**, de un inmueble con un área de **TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y TRES (377.43 has)** ubicado en el sitio denominado Río del Obispo y Agua Blanca, jurisdicción del Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente, Constancia emitida por el Registrador de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán, mediante la cual hace constar que el asiento número 7 del tomo 5169, se encuentra libre de gravamen.

CONSIDERANDO: Que Corre agregada, Constancia emitida por la Dirección General de Catastro y Geografía, dependencia el Instituto de la Propiedad, DGCG No 1669-2009, de fecha 05 de octubre del año 2009, en la que establecen que el sitio del cual solicita constancia, de acuerdo a la información recabada por el técnico del IP, la existente en el archivo de la Institución y las Certificaciones de Asiento Numero 7 del tomo 5169, se encuentra entre el sitio "Río El Obispo y Agua Blanca" de naturaleza jurídica PRIVADO, ubicado en el Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que se adiciona al expediente, Dictamen Técnico CIPF-039-2010, de fecha 03 de febrero del 2010, que establece que existe un traslape de 99.4% entre el área solicitada y el Plan de Manejo Forestal BP-F3-021-2007-I aprobado para el período 2007-2011 a favor del señor Wei Hsuan Lin, asimismo un total de 1.8 hectáreas se encuentran dentro del Plan de Manejo Forestal BP-F3-012-2007-I aprobado para el período 2007-2011 a favor del señor Julio Hernán Moncada Espinal. Se encontró también que el total del área solicitada se encuentra dentro del Plan de Manejo Nacional El Porvenir.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación Forestal una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 56, 61, 72, 83, 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 64 del Decreto 85-93; 11, 14, y 19 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

RESUELVE:



Servimos por Naturaleza

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

1. Declarar **SIN LUGAR** la solicitud de No Objeción Para La Elaboración Y Registro del Plan de Manejo Forestal, presentada por la Abogada **MARITZA ELIZABETH MACÍAS DÍAZ**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **RAMÓN URRUTIA MEJÍA**, en el sitio denominado "RÍO EL OBISPO Y AGUA BLANCA" ubicado en el Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán.
2. **QUE SE EXCLUYA** del Plan de Manejo en Bosque Nacional El Porvenir la totalidad del área sobre la que se ha solicitado la No Objeción para la elaboración y registro del Plan de Manejo Forestal en el sitio denominado "Río El Obispo y Agua Blanca", ubicado en el Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán.
3. Contra las Resoluciones que emita la Dirección Ejecutiva o Subdirección de Desarrollo Forestal del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), **procederá el recurso de reposición** que será resuelto por el propio Instituto como órgano de única instancia. La reposición podrá pedirse dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación del acto impugnado

DIRECCIÓN EJECUTIVA

C:\11word\Mis-documentos\docx-2010\DL-ICF-032-10\CMR/RLB\cmr

SECRETARÍA GENERAL



Handwritten initials: VLD, RL